

ORDENANZA N° 1327-2002

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar anticipos de sueldos y/o jornales al personal de planta permanente o temporaria que justifique, en nota de pedido especial, la causa que origina el mismo y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.

Tener una antigüedad en el servicio de noventa (90) días como mínimo.

2.

No superar el treinta por ciento (30%) del haber de bolsillo que percibe.

3.

Conformar el descuento en su totalidad en la primera liquidación mensual o quincenal que se abone.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo evaluará las solicitudes, fijando, para el supuesto de su otorgamiento, prioridades en consideración de las causas que motiven el pedido, tomando como parámetros, los siguientes:

1.

Problemas de salud.

2.

Vencimiento de pago de servicios públicos esenciales.

3.

Problemas habitacionales.

También se podrán considerar otras razones debidamente justificadas y como excepción, disponer el otorgamiento de montos superiores al establecido en el punto b) del artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal.
Secretario HCD.-

Registrada bajo el N° 1327 con fecha 13/08/2002.-